



En Madrid, a 27 de mayo de 2021

MANSFIELD INVEST SOCIMI, S.A. (la "**Sociedad**"), en cumplimiento con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity sobre información a suministrar por empresas incorporadas a negociación en dicho segmento, por medio de la presente publica la siguiente:

### **OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad para celebrarse por medios telemáticos exclusivamente que permitan el reconocimiento e identificación de los asistentes, la permanente comunicación entre los concurrentes, así como la intervención y emisión del voto en tiempo real, el 29 de junio de 2021, en primera convocatoria a las 12:00 horas y, en caso de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria el 30 de junio de 2021, a la misma hora.

Se adjunta el texto íntegro del anuncio de la convocatoria que ha sido publicado en esta misma fecha en la página web de la Sociedad ([www.mansfieldsocimi.com](http://www.mansfieldsocimi.com)).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Atentamente,

Beatriz Grande Pesquero  
Presidente del Consejo de Administración  
MANSFIELD INVEST SOCIMI, S.A.

**MANSFIELD INVEST SOCIMI, S.A.**  
**CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

El consejo de administración de **MANSFIELD INVEST SOCIMI, S.A.** (la “Sociedad”) ha acordado convocar a los señores accionistas a la Junta General ordinaria de accionistas que se celebrará por medios telemáticos exclusivamente, el 29 de junio de 2021, a las 12:00 horas, en primera convocatoria o, de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria el día 30 de junio de 2021, en el mismo lugar y hora.

**ORDEN DEL DÍA**

1. Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales y los informes de gestión y auditoría de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2020.
2. Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2020.
3. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del órgano de administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020.
4. Introducción de un nuevo artículo 12 bis en los estatutos sociales que posibilite la celebración de juntas exclusivamente telemáticas.
5. Protocolización de acuerdos.
6. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

**PARTICIPACIÓN: ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN**

Podrán asistir y participar en la Junta General ordinaria de accionistas, con derechos de voz y voto, todos los titulares de acciones con derecho de voto que sean titulares de un número de acciones de la Sociedad que sea equivalente al uno por mil del capital social y que se hallen inscritos como tales en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a la fecha señalada para la celebración de la Junta General ordinaria de accionistas. Los accionistas deberán estar provistos de la correspondiente tarjeta de asistencia nominativa o el documento que, conforme a Derecho, les acredite como accionistas.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General ordinaria de accionistas por medio de otra persona, aunque no sea accionista, en los términos previstos en la ley y los estatutos sociales.

La celebración de la Junta General de Accionistas se celebrará exclusivamente por medios telemáticos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1 (a) del Real Decreto Ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria, esto es, sin asistencia de los accionistas o de sus representantes, siempre que se acompañe de garantías razonables para asegurar la identidad del accionista.

De acuerdo con lo previsto en dicho artículo 3.1 (a) se ofrece a los accionistas la posibilidad de participar en la reunión por cada una de las siguientes vías: (i) asistencia telemática; (ii) representación conferida al presidente de la Junta por medios de comunicación a distancia; y (iii) voto anticipado a través de medios de comunicación a distancia.

En el caso de que el accionista desee conferir la representación al Presidente de la Junta o participar por medio de voto anticipado a través de medios de comunicación a distancia, deberá comunicarlo a vicesecretaria no consejera del consejo de administración a las siguientes direcciones: [lucia.herrero@cliffordchance.com](mailto:lucia.herrero@cliffordchance.com)

Asimismo, todo aquel accionista y/o representante que esté interesado en participar en la Junta y desee recibir una invitación individual al enlace de la convocatoria, podrá solicitarlo en la siguiente dirección de correo electrónico: [lucia.herrero@cliffordchance.com](mailto:lucia.herrero@cliffordchance.com)

**INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE**

De conformidad con el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, desde la fecha de la publicación de la convocatoria hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta General

ordinaria, los accionistas podrán solicitar al consejo de administración las informaciones o aclaraciones que estimen oportunas en relación con los asuntos comprendidos en el orden del día, así como formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa de que, a partir de la fecha de publicación de este anuncio de convocatoria, los accionistas tienen derecho a obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, copia de la documentación relativa a las cuentas anuales de la Sociedad, así como copia de los informes de gestión y los informes del auditor de cuentas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 287 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa a los señores accionistas que a partir de la presente convocatoria cualquiera de ellos tendrá derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta en el punto cuarto del orden del día y el informe sobre la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Dicha documentación se encuentra publicada a día de hoy igualmente en la página web de la Sociedad ([www.mansfieldsocimi.com](http://www.mansfieldsocimi.com)).

### **COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA**

Aquellos accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General ordinaria de accionistas para incluir uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente a la Sociedad y que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

Se prevé que la Junta General ordinaria de accionistas tendrá lugar en primera convocatoria.

En Madrid, a 26 de mayo de 2021.

D.ª Beatriz Grande Pesquero

Presidente del Consejo de Administración

# **INFORME QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD MANSFIELD INVEST SOCIMI, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA A QUE SE REFIERE EL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA LOS DÍAS 29 Y 30 DE JUNIO DE 2021 EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE**

## **1. Objeto del informe**

El presente informe se formula por el consejo de administración de Mansfield Invest SOCIMI, S.A. (la "**Sociedad**") de conformidad con lo previsto en el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con la propuesta de introducción de un nuevo artículo 12 bis en los estatutos sociales, que posibilite la celebración de juntas generales de accionistas de forma exclusivamente telemática, a que se refiere el punto cuarto del orden del día de la junta general ordinaria de accionistas convocada para los días 29 y 30 de junio de 2021 en primera y segunda convocatoria, respectivamente.

## **2. Normativa aplicable**

El artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital, relativo a la modificación de estatutos, establece la obligación de los administradores de redactar el texto íntegro de la modificación que proponen y de redactar igualmente un informe escrito que justifique la propuesta de acuerdo.

Según el artículo 287 de la Ley de Sociedades de Capital, en el anuncio de convocatoria de la junta general deberán expresarse con la debida claridad los extremos que hayan de modificarse y hacer constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

## **3. Justificación de la propuesta**

El consejo de administración propone a la junta general la introducción de un nuevo artículo estatutario que permita que las juntas generales de accionistas de la Sociedad puedan celebrarse de forma exclusivamente telemática, acogiendo la posibilidad que brinda el recientemente aprobado artículo 182 bis de la Ley de Sociedades de Capital.

Esta modificación estatutaria redundará en una mayor flexibilidad en la celebración de juntas generales, lo cual resulta especialmente conveniente en el contexto de la pandemia del Covid-19.

#### **4. Propuesta de acuerdo**

En consecuencia con lo anterior, se propone a la junta general de accionistas la aprobación del siguiente acuerdo:

***"Cuarto – Introducción de un nuevo artículo 12 bis en los estatutos sociales, que posibilite la celebración de juntas exclusivamente telemáticas***

*Aprobar la introducción de un nuevo artículo 12 bis en los estatutos sociales, con el siguiente tenor literal:*

***"Artículo 12 bis. – Juntas exclusivamente telemáticas***

- 1. Se permite la convocatoria por parte de los administradores de juntas generales para ser celebradas por vía exclusivamente telemática, esto es, sin asistencia física de los socios o sus representantes. En lo no previsto en este artículo, las juntas exclusivamente telemáticas se someterán a las reglas generales aplicables a las juntas presenciales.*
- 2. La celebración de una junta exclusivamente telemática estará supeditada en todo caso a que la identidad y legitimación de los socios y de sus representantes se halle debidamente garantizada y a que todos los asistentes puedan participar efectivamente en la reunión mediante medios de comunicación a distancia apropiados, como audio o video, complementados con la posibilidad de mensajes escritos durante el transcurso de la junta, tanto para ejercitar en tiempo real los derechos de palabra, información, propuesta y voto que les correspondan, como para seguir las intervenciones de los demás asistentes por los medios indicados.*
- 3. El anuncio de convocatoria informará de los trámites y procedimientos que habrán de seguirse para el registro y formación de la lista de asistentes, para el ejercicio por estos de sus derechos y para el adecuado reflejo en el acta del desarrollo de la junta. La asistencia no podrá supeditarse en ningún caso a la realización del registro con una antelación superior a una hora antes del comienzo previsto de la reunión.*
- 4. La junta exclusivamente telemática se considerará celebrada en el domicilio social con independencia de dónde se halle el presidente de la junta."*

En Madrid, a 26 de mayo de 2021.

---

D.<sup>a</sup> Beatriz Grande Pesquero

---

D. Javier Díaz Bustamante Terminel

---

D. Guillermo Puig Boix